JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados — Garantes de una justicia eficiente	ORDEN DE COMPRA N° 01/2018	O.C 01/2018

Nivel de Entidad:	13 - 05			**Fecha de Emisión :**	09/05/2018
Entidad:	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS				
Unidad Compradora (Código SICP)		1685			
ID del Llamado:	339412	**Tipo de Procedimiento:**	CD N° 19/2017		
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA					
Proveedor:	Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro Peña			**RUC:**	1379066-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	4	Aromatizante de ambiente	Unidad	Sapolio	Peru	400	22.000	8.800.000
2	13	Naftaleno	Unidad	Burbujas	Nacional	5	2.200	11.000
3	21	Guante de goma para limpiar	Unidad	Angel	China	100	4.700	470.000
4	23	Hipoclorito de sodio de 5 litros	Unidad	Burbujas	Nacional	300	7.500	2.250.000
5	26	Balde plastico con exprimidor de mopa	Unidad	Bello	China	10	35.000	350.000
6	27	Fregona o mopa	Unidad	Quick Mop	China	10	15.000	150.000
							TOTAL	**12.031.000**

SON GUARANÍES:	DOCE MILLONES TREINTA Y UN MIL.-		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de recepción de la Órden de Compra.			
LUGAR DE ENTREGA: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.			
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.			
Anticipo:	NO	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de: La UOC del JEM			

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	340	10	1	99	12.031.000
							Total:		**12.031.000**

	09/05/18	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Ever Marcial Chamorro Peña
COMERCIAL

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente